

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 26  
SERIE 2001-2002  
(P. de R. Núm. 16, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:**

**12 DE SEPTIEMBRE DE 2001**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A TRANSIGIR LA APELACIÓN PRESENTADA POR LA SRA. ROSA I. CASTRO RIVERA CONTRA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, ANTE LA JUNTA DE APELACIONES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, MEDIANTE EL CASO NUMERO T-00-01-911; ORDENAR LA RECLASIFICACION DE PUESTO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009(e) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, [(21 L.P.R.A. § 4109(e)], mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", dispone que "[e]n ningún procedimiento o acción en que sea parte el municipio, el Alcalde podrá allanarse a la demanda o dejarla de contestar sin el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea";

**POR CUANTO:** Mediante carta fechada 16 de diciembre de 1999, y suscrita por la entonces Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de San Juan (en lo sucesivo, "el Municipio"), Sra. Yolanda Cordero, notificó a la señora Rosa I. Castro Rivera su traslado de la plaza de Directora Auxiliar en el área de Desarrollo Comunitario del Departamento de Desarrollo Social, a la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, del Municipio de San Juan. A tenor con dicha carta, el traslado de la Sra. Castro Rivera, el cual era efectivo el 1 de enero de 2000, obedeció a necesidades del servicio y por el interés expresado por ésta en desempeñarse en funciones relacionadas con el campo legal;

**POR CUANTO:** El 29 de diciembre de 1999, la Sra. Castro Rivera, por conducto de su representante legal, Lcdo. Anthony Cuevas, solicitó a la Sra. Yolanda Cordero que pospusiera la efectividad del traslado para el 1 de marzo de 2000, con el propósito de que pudiese concluir la preparación de ciertos informes que tenía pendientes. Además,

manifestó que apelarían el traslado por entender que el mismo fue uno arbitrario, utilizado como medida disciplinaria y no por necesidad del servicio;

**POR CUANTO:** El 5 de enero de 2000, la Sra. Yolanda Cordero notificó a la Sra. Castro Rivera que su traslado sería efectivo el 1 de febrero de 2000, de modo que ésta pudiera preparar sus informes. También se le confirmó cual sería su salario así como sus beneficios marginales, los cuales permanecieron inalterados con el traslado;

**POR CUANTO:** El 14 de enero de 2000, la Sra. Rosa I. Castro Rivera, presentó un recurso de Apelación ante la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal ("JASAP"), Caso Número T-00-01-911, mediante el cual impugnó su traslado de la plaza de Directora Auxiliar en el área de Desarrollo Comunitario del Departamento de Desarrollo Social, a la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, del Municipio de San Juan;

**POR CUANTO:** En su apelación la Sra. Castro Rivera solicitó se detuviese el traslado notificado y se dejase sin efecto el mismo declarándolo nulo. No hubo reclamación de indemnización por daños y perjuicios;

**POR CUANTO:** Luego de que el Municipio contestara la Apelación, así como los interrogatorios cursados por la representación legal de la Sra. Castro Rivera, se recibió una oferta de transacción fechada 17 de octubre de 2000. En ésta, la Sra. Castro Rivera expuso estar dispuesta a desistir de su Apelación con la condición de que se le reclasificara en la plaza asignada mediante el traslado, a saber, Oficial Ejecutivo de la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo y se le concediera un aumento de salario equivalente a un paso;

**POR CUANTO:** La oferta de transacción fue presentada a la consideración de la actual Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio, Sra. Myriam Herdman Barroso, quién recomendó proceder con la negociación, sujeto a la disponibilidad de fondos y su aprobación;

**POR CUANTO:** Igualmente, la oferta de transacción fue evaluada por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, quién recomendó favorablemente la reclasificación, no así el aumento de sueldo, toda vez que dicha oficina no cuenta con los fondos disponibles para cubrir el mismo;

**POR CUANTO:** Luego de transmitida a la Sra. Castro Rivera la determinación del Municipio sobre la oferta de transacción propuesta, ésta accedió a la misma acordando las partes concluir con la controversia una vez se cumplan los trámites legales correspondientes para ratificar dicho acuerdo;

**POR CUANTO:** La reclasificación aquí dispuesta no tiene impacto presupuestario alguno, toda vez que el puesto de Oficial Ejecutivo está en la misma escala retributiva que el de Directora Auxiliar;

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a transigir la Apelación incoada por la Sra. Rosa I. Castro Rivera, ante la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante el Caso Número T-00-01-911.

**Sección 2da.:** Ordenar a la Directora de la Administración de Recursos Humanos del Municipio de San Juan a efectuar la reclasificación de la Sra. Rosa I. Castro Rivera, Seguro

Social Número 583-01-8322, en la plaza de Oficial Ejecutivo de la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo del Municipio de San Juan, ubicándola en la Escala dieciocho (18), con el mismo sueldo que al presente (\$3,825.00 mensuales).

**Sección 3ra.:** La estipulación propuesta y aquí autorizada, la misma no constituirá ni será interpretada como una admisión de responsabilidad del Municipio de San Juan con relación a las alegaciones del presente caso. En consideración a lo acordado, además, Sra. Rosa I. Castro Rivera dará por desistida toda reclamación que directa o indirectamente esté relacionada con las alegaciones presentadas por ella en la apelación ante la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Caso Número T-00-01-911).

**Sección 4ta.:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

**Sección 5ta.:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado  
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 16, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; y constando haber estado ausentes las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Elba A. Vallés Pérez y los señores Miguel A. Doménech Vilá y José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2001.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde